



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113292801

Tomo CXXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 27 de Julio de 1984

Número 20

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El C. LIC. ALFREDO DEL MAZO G., Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 88 fracción XIV y 218 fracción IV de la Constitución Política local en vigor; 10, 11 y 12 de la vigente Ley Orgánica del Notariado del Estado, y del Artículo 15 en su fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica invocada, y

#### CONSIDERANDO

I.—Que con fecha 19 de junio de 1981, falleció el C. Lic. Rafael Villaurrutia López, quien venía fungiendo como Notario Público No. 11 del Distrito Judicial de Texcoco, México, quedando en consecuencia vacante dicha Notaría.

II.—Que con fecha 2 de septiembre de 1981, fue designado el Lic. Luis Alberto Sánchez Tapia, como Notario Provisional para cubrir la vacante de la mencionada Notaría, a fin de evitar perjuicios al interés público.

III.—Que es de urgente necesidad designar persona que cubra en forma definitiva la ausencia del C. Lic. Rafael Villaurrutia López.

IV.—Que a la fecha han transcurrido más de dos años desde que el C. Lic. Luis Alberto Sánchez Tapia, se hiciera cargo de la Notaría mencionada, como Notario Público Provisional.

V.—Que el Lic. Luis Alberto Sánchez Tapia, ha demostrado eficiencia, capacidad y amplia experiencia en el desempeño de la función notarial que le fue encomendada.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.—Se designa al C. Lic. Luis Alberto Sánchez Tapia, como Notario Público TITULAR de la Notaría No. 11 del Distrito Judicial de Texcoco, México, con residencia en Nezahualcóyotl.

SEGUNDO.—Notifíquese al interesado, para los efectos del Artículo 16 de la Ley Orgánica del Notariado, y mándese publicar por una sola vez en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Toluca de Lerdo, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Lic. Alfredo del Mazo G.  
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.  
(Rúbrica)

Tomo CXXXVIII | Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 27 de Julio de 1984 | No. 20

## SUMARIO:

### SECCION TERCERA

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ACUERDO** por el que se designa al Lic. Luis Alberto Sánchez Tapia, como Notario No. 11 del Distrito Judicial de Texcoco, Méx., con residencia en Nezahualcóyotl.

**ACUERDO** con el que se designa al Lic. Antonio Maluf Gallardo, como Notario Público TITULAR de la Notaría No. 4 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Méx., con residencia en la Cabecera del Distrito.

**ACUERDO** con el que se designa al Lic. Juan Carlos Palafox Villalva, Notario Público PROVISIONAL para la Notaría No. 3 del Distrito Judicial de Texcoco, Méx., con residencia en Texcoco.

**ACUERDO** con el que se designa a la Lic. Norma Vélez Bautista, Notaria Pública PROVISIONAL para la Notaría No. 2 del Distrito Judicial de El Oro, Méx., con residencia en Atlacomulco.

**ACUERDO** con el que se designa como Notario TITULAR de la Notaría Pública No. 10 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Méx., con residencia en Ecatepec de Morelos, al Lic. Carlos Otero Rodríguez.

**ACUERDO** por el que se designa al Lic. Miguel Angel Antonio Gutiérrez Ysita, Notario Público Titular para la Notaría No. 1 del Distrito Judicial de Tenancingo, Méx., con residencia en la Cabecera del Distrito.

**El C. LIC. ALFREDO DEL MAZO G., Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 88 fracción XIV y 218 fracción IV de la Constitución Política local en vigor; 10, 11 y 12 de la vigente Ley Orgánica del Notariado del Estado, y del Artículo 15 en su fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica invocada, y**

#### CONSIDERANDO

I.—Que con fecha 10. de febrero de 1983, presentó su renuncia al cargo, el C. Lic. Alfonso Uribe Valdés, quien venía fungiendo como Notario Público Titular No. Cuatro del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, quedando en consecuencia vacante dicha Notaría.

II.—Que con fecha 20 de mayo de 1983, fue designado el C. Lic. Antonio Maluf Gallardo, como Notario Provisional para cubrir la vacante de la mencionada Notaría, a fin de evitar perjuicios al interés público.

III.—Que es de urgente necesidad designar persona que cubra en forma definitiva la ausencia del C. Lic. Alfonso Uribe Valdés.

IV.—Que a la fecha ha transcurrido un año desde que el C. Lic. Antonio Maluf Gallardo, se hiciera cargo de la Notaría mencionada, como Notario Público Provisional.

V.—Que el C. Lic. Antonio Maluf Gallardo, ha demostrado eficiencia, capacidad y amplia experiencia en el desempeño de la función Notarial que le fue encamendada.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien dictar el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.**—Se designa al C. Lic. Antonio Maluf Gallardo, como Notario Público TITULAR de la Notaría No. 4 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con residencia en la Cabecera del Distrito.

**SEGUNDO.**—Notifíquese al interesado, para los efectos del Artículo 16 de la Ley Orgánica del Notariado, y mándese publicar por una sola vez en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Toluca de Lerdo, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

**Lic. Alfredo del Mazo G.**

(Rúbrica)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**Lic. Leopoldo Velasco Mercado.**

(Rúbrica)

**El C. LIC. ALFREDO DEL MAZO G., Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 88 fracción XIV y 218 fracción IV de la Constitución Política Local en vigor; 10, 11, 12, 35 fracción II, y 40 de la vigente Ley Orgánica del Notariado del Estado, y del Artículo 15 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica citada, y**

#### CONSIDERANDO

I.—Que con fecha 3 de noviembre de 1983, falleció el C. Lic. Eduardo Palafox Blumenkrón, quien venía ejerciendo como Notario Público No. 3 del Distrito Judicial de Texcoco, México, con residencia en Texcoco, quedando en consecuencia, vacante dicha Notaría.

II.—Que las necesidades Económicas, Administrativas y Judiciales del propio Distrito hacen imperativa la designación de un Notario Público que cubra la vacante aludida, a fin de evitar perjuicio al interés público.

III.—Que habiéndose revisado las solicitudes de nombramiento de Notario, se encontró la del C. Lic. Juan Carlos Palafox Villalva, quien acreditó llenar los requisitos de Ley para el cargo, según consta en el expediente número SG-209/10-03/079, que obra en el Departamento de Control y Supervisión del Notariado, dependiente de la Dirección General de Gobernación; ha tenido a bien dictar el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.**—Se designa al C. Lic. Juan Carlos Palafox Villalva, Notario Público PROVISIONAL para la Notaría No. 3 del Distrito Judicial de Texcoco, México, con residencia en Texcoco.

**SEGUNDO.**—Notifíquese al interesado, para los efectos del Artículo 16 de la Ley Orgánica del Notariado y mándese publicar por una sola vez en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Toluca de Lerdo, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

**Lic. Alfredo del Mazo G.**

(Rúbrica)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**Lic. Leopoldo Velasco Mercado.**

(Rúbrica)

El C. LIC. ALFREDO DEL MAZO G., Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 88 fracción XIV y 218 fracción IV, de la Constitución Política Local en vigor; 10, 11, y 12 de la vigente Ley Orgánica del Notariado del Estado, y del Artículo 15 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica invocada, y

#### CONSIDERANDO

I.—Que la Notaría No. 2 del Distrito Judicial de El Oro, México, que tiene su residencia en Atlacomulco, se encuentra vacante por haber operado la causal del Artículo 35 en su fracción I, de la Ley Orgánica del Notariado, en virtud de la renuncia expresa del Lic. Ismael Velasco González.

II.—Que las necesidades Económicas, Administrativas y Judiciales del propio Distrito hacen imperativa la designación de un Notario Público que cubra la vacante aludida, para no afectar los intereses de los particulares.

III.—Que habiéndose revisado las solicitudes de nombramiento de Notario, se encontró la de la C. Lic. Norma Vélez Bautista, quien acreditó llenar los requisitos de Ley para el cargo, según consta en el expediente No. SG-209/10-03/078, que obra en el Departamento de Control y Supervisión del Notariado, dependiente de la Dirección General de Gobernación.

Por lo anterior, ha tenido a bien emitir el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.—Se designa a la C. Lic. Norma Vélez Bautista, Notario Público PROVISIONAL para la Notaría No. 2 del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco.

SEGUNDO.—Notifíquese a la interesada, para los efectos del Artículo 16 de la Ley Orgánica del Notariado y mándese publicar por una sola vez en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Toluca de Lerdo, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Lic. Alfredo del Mazo G.  
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.  
(Rúbrica)

El C. LIC. ALFREDO DEL MAZO G., Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 88 fracción XIV y 218 fracción IV, de la Constitución Política Local en vigor; 10, 11, 12, 35 fracción I y 40 de la vigente Ley Orgánica del Notariado del Estado, y del Artículo 15 fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica invocada, y

#### CONSIDERANDO

I.—Que el C. Lic. Angel Otero Rivero, Titular de la Notaría No. 10 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, solicitó y obtuvo del Ejecutivo Estatal, licencia para separarse de la función Notarial por un año renunciante, computado a partir del día 20 de mayo de 1983, la cual fue publicada en la "GACETA DE GOBIERNO" No. 61 Sección Segunda, de fecha 21 de mayo del año mencionado;

II.—Que para no afectar los intereses de los particulares, se nombró al Lic. Carlos Otero Rodríguez, a efecto de que cubriera interinamente la ausencia del Notario Titular, nombramiento que fue publicado en la "GACETA DEL GOBIERNO" referida en el punto anterior;

III.—Que el Lic. Angel Otero Rivero presentó su renuncia expresa al cargo de Notario Público Titular de la Notaría No. 10 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, en fecha 21 de mayo de 1984, habiéndose operado la causal del Artículo 35 fracción I, de la Ley Orgánica del Notariado y en consecuencia queda vacante la Notaría mencionada;

IV.—Que para no causar perjuicio a los particulares, se hace imperativo designar Notario Público Titular que cubra la vacante aludida;

V.—Que el Lic. Carlos Otero Rodríguez, ha demostrado eficiencia, capacidad y amplia experiencia en el desempeño de la función Notarial que le fue encomendada.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.—Se designa como Notario TITULAR de la Notaría Pública No. 10 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con residencia en Ecatepec de Morelos, al C. Lic. Carlos Otero Rodríguez.

SEGUNDO.—Notifíquese al interesado el contenido del presente acuerdo, para los efectos del Artículo 16 de la Ley Orgánica del Notariado y mándese publicar por una sola vez en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Lic. Alfredo del Mazo G.  
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.  
(Rúbrica)

**EL C. LIC. ALFREDO DEL MAZO G.,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 88 fracción XIV y 218 fracción IV, de la Constitución Política local en vigor; 10. 11 y 12 de la vigente Ley Orgánica del Notariado del Estado, y del Artículo 15 fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica invocada, y

**C O N S I D E R A N D O**

I.—Que la Notaría No. 1 del Distrito Judicial de Tenancingo, México, que tiene su residencia en la cabecera del Distrito, se encuentra vacante por haber operado la causal del Artículo 35 en su fracción I, de la Ley Orgánica del Notariado, en virtud de la renuncia expresa del C. Lic. Melchor Dávila González.

II.—Que las necesidades Económicas, Administrativas y Judiciales del propio Distrito hacen imperativa la designación de un Notario Público que cubra la vacante aludida, para no afectar los intereses de los particulares.

III.—Que habiéndose revisado las solicitudes de Nombramiento de Notario, se encontró la del C. Lic. Miguel Angel Antonio Gutiérrez Ysita, quien acreditó llenar los requisitos de Ley para el cargo, según consta en el expediente número SG-209/10-03/084, que obra en el Departamento de Control y Supervisión del Notariado, dependiente de la Dirección General de Gobernación.

IV.—Que el Ejecutivo a mi cargo, considera que el C. Lic. Miguel Angel Antonio Gutiérrez Ysita, ha prestado importantes servicios al Estado, dada su destacada actuación en diferentes actividades de la Administración Pública, siendo patente su capacidad y experiencia en la Materia.

Por lo anterior, ha tenido a bien dictar el siguiente

**A C U E R D O**

**PRIMERO.**—Se designa al C. Lic. Miguel Angel Antonio Gutiérrez Ysita, Notario Público Titular para la Notaría No. 1 del Distrito Judicial de Tenancingo, México, con residencia en la cabecera del Distrito.

**SEGUNDO.**—Notifíquese al interesado, para los efectos del Artículo 16 de la Ley Orgánica del Notariado y mándese publicar por una sola vez en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Toluca de Lerdo, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

**Lic. Alfredo del Mazo G.**  
(Rúbrica)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**Lic. Leopoldo Velasco Mercado.**  
(Rúbrica)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**PODER EJECUTIVO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,**

C. Gobernador Constitucional del Estado de México.

**LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,**

Secretario de Gobierno.

**LIC. ALFREDO BARANDA GARCIA,**

Secretario de Finanzas.

**LIC. JOSE LUIS ACEVEDO VALENZUELA,**

Secretario de Planeación.

**ING. FRANCISCO MENDOZA VON-BORSTEL**

Secretario de Desarrollo Agropecuario.

**C. P. JOSE MERINO MAÑON,**

Secretario del Trabajo.

**LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR.**

Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social.

**ING. EUGENIO LARIS ALANIS,**

Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,**

Secretario de Desarrollo Económico.

**DR. CARLOS F. ALMADA LOPEZ,**

Secretario de Administración.

**LIC. HUMBERTO LIRA MORA,**

Procurador General de Justicia.

**LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA,**

Subsecretario de Gobierno "A".

**LIC. FELIX GARCIA GARCIA**

Subsecretario de Gobierno "B".